

Expediente: **8/19-A3**

Carátula: **GARCIA MERLO FEDERICO JOSE Y OTRO C/ ELIAS FRANCISCO JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314989016 - GARCIA MERLO FEDERICO JOSE, -ACTOR

20314989016 - IBÁÑEZ LEOPOLDO BIANNEY, -ACTOR

90000000000 - ELIAS, FRANCISCO JOSE-DEMANDADO

27144658545 - SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 8/19-A3



H20901774572

JUICIO: GARCIA MERLO FEDERICO JOSE Y OTRO c/ ELIAS FRANCISCO JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 8/19-A3

Informo a Ud.: Que en decreto de fecha 29/05/2025 el Sr. perito queda notificado en fecha 03/06/2025 12:13hs fecha y hora de lectura según consta en SAE, del proveido prueba ordenado en oportunidad de la audiencia de fecha 27/05/2025 en cuanto a la solicitud: *"La Dra Faiad solicita que el perito justifique los gastos para acreditar los montos a pagarse, en caso de no acreditarlos que se considere el monto como anticipo de honorarios. También solicita la factura de los honorarios."* Sin haber dado cumplimiento al día de la fecha. Es lo que puedo informar al respecto. 26 de agosto de 2025 Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 . Centro Judicial Concepción

CONCEPCION, 26 de agosto de 2025.-

Téngase presente informe del actuario. Intímese al perito a que en el plazo de 3 días hábiles presente la factura correspondiente a sus honorarios, bajo apercibimiento de ley.-MSC

Actuación firmada en fecha 27/08/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.